Pueblo, Teynas de Sus edifiçios, la Sobredi-
chada, y de sitiados de la Caminos de las entra-
das, y Salidas desta Villa, y Comunicaçion
della, y de las Calles, y Plaças Publi-
cas que han quedado con escabacion nue-
vo dando colgados los Cimientos de las
Casas, porque las Abenidas de las Aguas
benientes alos caberos que circundan esta
Poblacion anguestado, y Sobre las Bogueras
y Causes q. las Dividian fuera de ella, y ar-
echo Ylada q. medio al Pueblo, Arruynando
las Casas, y dando otras prodimas a lo mismo
como Sucede con la delos Propios de esta J.ª de-
dicha lo qual para obiar tanto Daño, y para
precaver otros q. cadia pueden Sucedellem. han a
esperimentarse como q. actual.te, y ser
La otra a esta cabildo esta llo biendo esse
Sobre.te, y el ppo. clamando Sobre q. le pro
beer de oportuno, y eficaz Remedio, Siendo
cierto pensable acudir acello, habiendo trata-
do, y conferido dho Largam.te en Sus Razones pro
poniendo Cadauno Su dictamen para Ser
mejor Resuelto a comun Acuerdo, y deliber
con Resolucion, acordaron, y mandaron
por Segrocedan, a la composicion delas Bogueras, y
Causes por donde Se conducian las Aguas
de la falda del cabero a S.t Christobal, para en-
charlas fuera del Pueblo, Reforsandola, con
tierra, Piedras, y Ramadas de Sus Ruedos
mondando, y ahondando lo conbeniente en
ellas, con dos dichas jornaleros, y para cortar q.
las abenidas, y fuerzas de las Aguas benientes